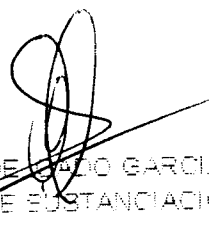
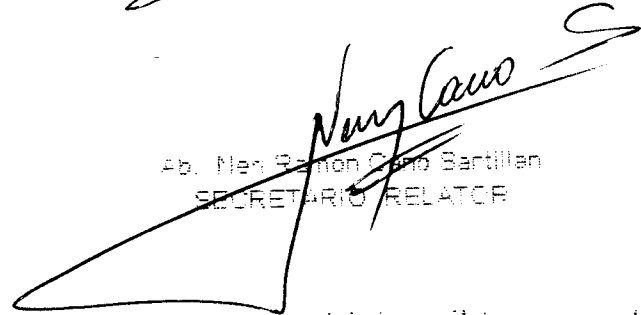


*ciento cincuenta y nueve (159) e*

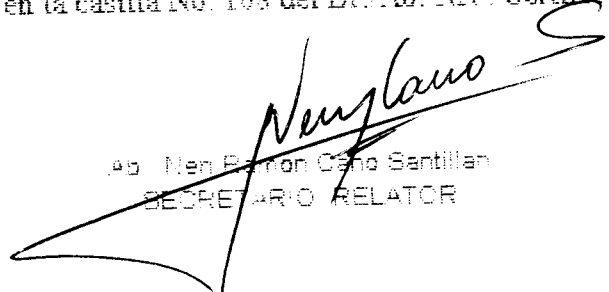
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL. Portoviejo, viernes 15 de marzo del 2013, las 12h09. Incorpórese al cuaderno de esta instancia el escrito presentado por Tatiana Paola Morales Verduga de fs. 147 a fs. 158. Consta a fs. 146 que el proceso fue devuelto a la Judicatura de primer nivel tras la sentencia ejecutoriada. Por lo expuesto, en virtud de que la actora Tatiana Paola Morales Verduga ha presentado Acción Extraordinaria de Protección, se dispone officiar a la señora Juez Segundo de lo Civil de Manabi, con asiento en Portoviejo, para que remita el expediente original a esta Sala, dejando copias certificadas integras del proceso a costa de la peticionaria de esta acción, para que se continúe el trámite con observancia a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, para el cumplimiento de lo dispuesto se concede tres días de término. - Así también se dejará copias certificadas de esta instancia para preservar la seguridad de la instancia. - Hecho lo cual, remítase el proceso a la Corte Constitucional, ordenando notificar a la otra parte sobre la remisión del expediente. - Téngase en cuenta el casillero constitucional No. 961 y el correo electrónico [cedeno.loor.abogados@gmail.com](mailto:cedeno.loor.abogados@gmail.com) que señala para las notificaciones en la ciudad de Quito, así como la autorización que confiere al Abogado José Roosevelt Cedeño Macías para que asuma la defensa en la presente causa. - De conformidad al Contrato Ocasional No. 406-CJT-13-RN- 2013, actúe el Ab. Neri Cano Santillán como Secretario Relator. - Notifíquese. -

  
DR. ORLY DE CORDOVA GARCIA, MSC  
JUEZ DE SUBSTANCIACION

Certifico:

  
Ab. Neri Cano Santillán  
SECRETARIO RELATOR

En Portoviejo, viernes quince de marzo del dos mil trece, a partir de las doce horas y veinte y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: MORALES VERDUGA TATIANA PAOLA en la casilla No. 353 y correo electrónico [cedeno.loor.abogados@gmail.com](mailto:cedeno.loor.abogados@gmail.com) del Dr./Ab. CEDENO MACIAS JOSE ROOSEVELT, FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 402 del Dr./Ab. MAXIMILIANO JARAMILLO VACA, PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DISTRITO MANABI en la casilla No. 168 del Dr./Ab. NN. Certifico:

  
Ab. Neri Cano Santillán  
SECRETARIO RELATOR

VERAE